



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-05273426-APN-GA#SSN - BHN SEGUROS GENERALES S.A. - “RAMO CAUCIÓN”

VISTO el Expediente EX-2018-05273426-APN-GA#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad BHN SEGUROS GENERALES S.A. solicita autorización para operar en el Ramo “CAUCIÓN”.

Que la aseguradora manifiesta que aplicará las Condiciones Contractuales establecidas en la Resolución RESOL-2017-40925-APN-SSN#MF de fecha 11 de octubre.

Que en Orden N° 13 la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en el referido Ramo.

Que la Gerencia Técnica y Normativa se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a BHN SEGUROS GENERALES S.A. a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo “CAUCIÓN” con las Condiciones Contractuales establecidas por Resolución RESOL-2017-40925-APN-SSN#MF de fecha 11 de octubre, y la Nota Técnica obrante a página 5 del RE-2018-05273723-APN-GA#SSN (Orden N° 2).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme la Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.

